

INFORME FINAL

ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA DE CHILE

Banco Interamericano de Desarrollo (IDBdocs#4033785)

Diego Vio Gorget

22 de agosto de 2016

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
I. Objetivo consultoría.....	5
II. Metodología.....	5
III. Contexto.....	6
Agenda de Energía.....	6
Programa de Política.....	7
Rol y funciones de la institucionalidad energética.....	8
IV. Análisis.....	10
a. Compromisos asociados a Ley.....	10
a.1 Conocimiento y capacidad.....	10
a.2 Capacidad de gestión.....	11
b. Presentación proyectos de ley.....	13
Cuadro 1. Resumen compromisos asociados a la aprobación de proyectos de ley.....	14
c. Decretos o resoluciones ministeriales.....	14
d. Informes o estudios.....	15
e. Casos especiales.....	16
e.1. Ante-proyectos de ley.....	16
e.2. Política Energética.....	17
e.3. Plan de Inversión de ENAP.....	17
e.4. Convocatoria de MINVU a subsidio para SST en viviendas nuevas.....	17
e.5. Concesiones de energía geotérmica y proyecto de energía solar.....	18
V. Seguimiento y control.....	19
VI. Conclusiones.....	20
Anexo I CHILE “PROGRAMA DE ENERGIA SOSTENIBLE” MATRIZ DE POLÍTICA.....	22
Anexo II CHILE “PROGRAMA DE ENERGIA SOSTENIBLE” MATRIZ DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN.....	26
ANEXO III Organigrama Subsecretaría de Energía.....	36
Detalle de Estructura y competencias Ministerio de Energía.....	37
Anexo IV Organigrama Comisión Nacional de Energía.....	42
Anexo V.....	45

RESUMEN EJECUTIVO

1. El Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del préstamo Programático Basado en Política (PBL), Programa de Energía Sostenible CH-L1136 del Ministerio de Energía de Chile, en adelante el “Proyecto”, ha solicitado un análisis de la capacidad institucional del Ministerio de Energía de Chile en su calidad de ejecutor del Proyecto, desde una perspectiva institucional y de gestión.
2. El objetivo del análisis es determinar la existencia de capacidad para ejecutar y monitorear el Proyecto e identificar los requerimientos para el seguimiento del mismo, y las necesidades de fortalecimiento tanto del organismo ejecutor como de otros actores involucrados.
3. El análisis comprende una revisión de las competencias y capacidades institucionales del Ministerio de Energía y de la Comisión Nacional de Energía a partir de sus leyes orgánicas, estructura institucional, agenda política, compromisos de política, instrumentos y riesgos asociados al cumplimiento.
4. El Ministerio de Energía es el responsable por ley de elaborar y llevar adelante las políticas de gobierno vinculadas a energía y, en consecuencia, tiene la competencia legal para suscribir y ejecutar los compromisos del Proyecto. Para estos efectos, cuenta con el apoyo de la Comisión Nacional de Energía (“CNE”), organismo regulador del sector eléctrico y asesor del Ministerio de Energía en materia eléctrica.
5. Tanto el Ministerio de Energía como la CNE tienen una estructura organizacional que permite afirmar que la institucionalidad energética tiene capacidad funcional para asumir los compromisos incluidos en el Proyecto.
6. Respecto del seguimiento y control de los compromisos, el Ministerio de Energía tiene implementado un sistema que permite mantener un control adecuado del avance de los compromisos, detectar oportunamente desviaciones y corregir o modificar acciones comprometidas.
7. El sistema opera también como una forma de coordinación entre las divisiones del Ministerio, así como, con las instituciones públicas que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Energía.
8. Los compromisos contenidos en el Proyecto están incluidos en la Agenda de Energía que es “la” política de gobierno en materia energética. De ahí entonces que es posible afirmar que los compromisos del Proyecto son una política de Gobierno y no sólo del Ministerio de Energía. En este sentido, el riesgo político vinculado a un cambio en las prioridades de la Agenda de Energía es reducido.

9. Revisadas las normas que crean los organismos analizados, y sin perjuicio de las observaciones consignadas en los numerales 6, 7, 8 y 9 del Capítulo VI de las Conclusiones, es posible afirmar que:

- i) Los ejecutores tienen competencia para ejecutar los compromisos, están dotados de las capacidades y estructura organizacional suficiente para llevarlos a cabo y los medios de verificación establecidos para acreditar el cumplimiento de los compromisos son pertinentes para su evaluación.
- ii) El riesgo de incumplimiento de los compromisos es bajo y, en algunos casos, inexistente debido a que parte de los compromisos, a la fecha del presente informe, ya se han cumplido y, otros -los pendientes- dependen en su mayoría exclusivamente del Ministerio de Energía y de la Comisión Nacional que cuentan con las competencias y capacidades para ejecutarlos.

I. Objetivo consultoría

1. El Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”), en el marco del préstamo Programático Basado en Política (PBL) Programa de Energía Sostenible CH-L1136, en adelante el “Proyecto”, cuya Matriz de Política se adjunta al presente informe como Anexo I, ha solicitado un análisis de la capacidad institucional del Ministerio de Energía de Chile en su calidad de ejecutor del Proyecto, desde una perspectiva institucional y de gestión.
2. El objetivo del análisis es, por una parte, determinar la existencia de capacidad para ejecutar y monitorear el Proyecto e informar oportuna y adecuadamente el cumplimiento de los hitos de la Matriz de Política de acuerdo a los medios de verificación que se detallan en el documento “Matriz de Medios de Verificación CH-L 1136”, que se adjunta al presente informe en el Anexo II, y por otra, identificar los requerimientos para el seguimiento del Proyecto, y las necesidades de fortalecimiento tanto del organismo ejecutor como de otros actores involucrados.
3. El análisis propuesto comprende una revisión de las competencias y capacidades institucionales del Ministerio de Energía a partir de su ley orgánica, estructura institucional, agenda política, compromisos de política, instrumentos y riesgos asociados al cumplimiento. Asimismo, se incluye en el análisis a la Comisión Nacional de Energía (CNE) dada su condición de organismo asesor del Ministerio de Energía y el rol que asume en la elaboración de parte importante de los compromisos incluidos en el Proyecto.

El documento se estructura en cinco capítulos. El primero, se refiere a la metodología de análisis. El segundo, al contexto institucional. El tercer capítulo contiene el análisis de los compromisos en relación a los medios de verificación. El cuarto, aborda los mecanismos de seguimiento y control que utiliza el Ministerio de Energía en relación a los compromisos de política. Finalmente, el quinto capítulo trata sobre las conclusiones.

II. Metodología

La metodología comprende básicamente las siguientes cuatro etapas:

1. Revisión documental: consiste en la revisión documental (leyes, reglamentos, resoluciones y documentos de políticas) y entrevistas a los funcionarios del Ministerio de Energía y de la CNE –que se identifican en el Anexo V- con el objetivo de levantar la información relevante que permita analizar la Matriz de Política que detalla los compromisos asumidos por el Ministerio de Energía.

2. Análisis compromisos: esta fase tiene por objeto, a partir de una sistematización de la información, analizar las capacidades institucionales para ejecutar el Proyecto utilizando para estos efectos los siguientes cuatro factores: i) competencia; ii) instrumento de política; iii) dependencia o autonomía de terceros; iv) plazos comprometidos.
3. Seguimiento y control: esta fase tiene por finalidad determinar la existencia o no de mecanismos de seguimiento y control que permitan informar adecuadamente el cumplimiento de los compromisos o riesgos de incumplimiento en forma oportuna.
4. Conclusiones: en esta fase se presentan las conclusiones y, en su caso, los requerimientos para el seguimiento del Proyecto y las necesidades de fortalecimiento.

III. Contexto

Agenda de Energía

1. El año 2014 Gobierno de Chile anunció la Agenda de Energía (en adelante la “Agenda”¹), documento que tuvo por objetivo plantear una hoja de ruta para construir y ejecutar una Política Energética de largo plazo que contuviera una plan de acción y una carta de navegación para destrabar el sector energético y disminuir el déficit de infraestructura que se venía arrastrando.
2. La misión declarada en la Agenda es construir un modelo que garantice energía confiable, sustentable, inclusiva y a precios razonables. Ello implica avanzar, señala el documento, hacia una matriz eléctrica diversificada, equilibrada y que garantice mayores niveles de soberanía en los requerimientos de energía.
3. La Agenda de Energía planteó un conjunto de metas y objetivos² y definió los siguientes siete ejes: i) Un nuevo rol del Estado; ii) Reducción de los precios de la energía con mayor competencia, eficiencia y diversificación en el mercado energético; iii) Desarrollo de Recursos energéticos propios; iv) Conectividad para el desarrollo energético; v) Un sector energético eficiente y que gestione el consumo; vi) Impulso a la inversión en infraestructura energética; vii) Participación ciudadana y ordenamiento territorial.

¹http://www.minenergia.cl/archivos_bajar/Documentos/Agenda_Energetica/Agenda_de_Energia-Documento_Completo_en_Espanol.pdf

² Las metas y objetivos de la Agenda de Energía son: i) reducir los costos marginales de electricidad en un 30% durante el actual período presidencial; ii) reducir en un 25% los precios de las licitaciones de suministro eléctrico de la próxima década para los hogares; iii) lograr que un 45% de la nueva capacidad eléctrica que se instale en el país entre los años 2014 a 2025 provenga de Energía Renovables No Convencionales; iv) fomentar el uso eficiente de la energía estableciendo una meta de ahorro del 20% al año 2025; v) diseñar un sistema de estabilización de precios de los combustibles; vi) transformar a ENAP en actor sólido y con protagonismo en los desafíos energéticos; y viii) desarrollar al año 2015 una Política Energética de largo plazo, validada por la sociedad chilena.

4. Por cada eje, la Agenda definió un conjunto de acciones y metas concretas (35 en total) que se detallan en el mismo documento, incluyendo dentro de estas la Agenda legislativa (detallada en el Anexo 1 de la Agenda) que incluye, entre otros proyectos de ley, el que pretende modificar el Marco legal para las Licitaciones de Suministro de Electricidad, los Sistemas de Transmisión Eléctrica y la Ley Orgánica de ENAP (Gobierno Corporativo y capitalización) y la Agenda de Reglamentos pendientes (Anexo 2 de la Agenda).
5. De estas 35 líneas de acción deriva una cartera de proyecto que totalizan 99 iniciativas para el período 2014-2018.
6. El Programa Energía Sostenible se estructura a partir de la Agenda de Energía. En consecuencia, los compromisos contenidos en el Proyecto son parte de una política de gobierno y, por tanto, su cumplimiento es parte de las tareas que el Ministerio de Energía debe cumplir durante el actual período presidencial (2014-2018).

Programa de Política

1. El Proyecto (Anexo I) aborda cinco grandes temas: i) Estabilidad Macroeconómica; ii) Política Sectorial de Energía de Largo plazo; iii) Desarrollo de Energía Renovables; iv) Apoyo a la Eficiencia Energética; y v) Apoyo a la Integración Regional.
2. A partir de ellos, el Proyecto aspira a desarrollar un conjunto de metas, fijándose como objetivos los siguientes: 1) Desarrollar una Política Energética de Largo Plazo; 2) Impulsar la competencia en el mercado energético a fin de facilitar la competencia, la incorporación de ERNC y reducir las tarifas de los consumidores; 3) Impulsar la competencia y las inversiones en la generación y transmisión eléctrica con el fin de ampliar el número de actores impulsar las inversiones en la generación y transmisión eléctrica y facilitar la incorporación de capacidad de generación eléctrica limpia en forma competitiva; 4) Fortalecer la institucionalidad del sector energético con el fin de mejorar la planificación, monitoreo, regulación, desarrollo, transparencia y acceso a la información; 5) Fomentar el desarrollo de las Energías Renovables; 6) Incrementar la participación de ERNC contribuyendo de esta manera a la consecución de la meta de un 20% de inyección de ERNC para el 2025; 7) Fomentar el uso eficiente de la energía que permita lograr una meta de ahorro de 20% al año 2025 de acuerdo a la Agenda de Energía; y 8) Impulsar la integración energética regional.
3. De este conjunto de objetivos se derivan compromisos específicos para el período 2016 - 2017. Para el año 2016 se contempla la ejecución de 23 compromisos y, para el año 2017, 33 compromisos.

4. De lo expuesto, es posible apreciar que existe una coincidencia entre los objetivos incluidos en el Proyecto y los contenidos de la Agenda de Energía. De ahí entonces, que es posible afirmar que los compromisos del Proyecto son una política de Gobierno y no sólo del Ministerio de Energía.
5. En este sentido, el riesgo político vinculado a un cambio en las prioridades de la Agenda de Energía es reducido.

Rol y funciones de la institucionalidad energética

1. El órgano rector de la política energética es el Ministerio de Energía (en adelante el “Ministerio”), ministerio que fue creado el año 2009 con la promulgación de la Ley 20.402 (en adelante la “Ley”) que modificó el D.L 2.224.
2. De acuerdo a la Ley, le corresponde al Ministerio elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía (art 2° D.L 2.224).
3. Respecto de sus funciones, la Ley las determina específicamente en el artículo 4° del D.L 2.224 y considera, entre otras, las siguientes:
 - Preparar los planes y políticas para el sector energía y proponerlos al Presidente de la República para su aprobación; y
 - Elaborar, coordinar, proponer y dictar, según corresponda, las normas aplicables al sector energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas.
4. Respecto a la organización interna y la estructura del Ministerio para cumplir con sus funciones la Ley orienta al Ministro -quién por resolución interna debe determinar la organización- en el sentido que ésta debe considerar, entre otras unidades funcionales, las de mercado energético, energías renovables, eficiencia energética, medio ambiente y desarrollo sustentable, energización rural y social, estudios y desarrollo energético.
5. En el Anexo III³, que se adjunta al presente informe, se detalla la estructura organizacional del Ministerio de Energía y el personal adscrito a cada División del Ministerio.
6. En el mismo anexo se define la competencia y funciones de cada división. Se desprende de lo expuesto allí que existen funciones que están determinadas, que se expresan en líneas de acción claras y concretas, y que son coherentes con los compromisos planteados en el Proyecto.

³ El contenido del Anexo III fue proporcionado por el Ministerio de Energía.

7. Adicionalmente existe un conjunto de otras instituciones públicas que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Energía y que cumplen funciones técnicas específicas. Estas son la Comisión Nacional de Energía, la Superintendencia de Electricidad y Combustible y la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Nos detendremos sólo en la primera pues ella es responsable de parte importante de los compromisos contenidos en el Proyecto.
8. La Comisión Nacional de Energía (en adelante “CNE”) fue creada mediante el D.L. 2.224, del año 1978. Sus competencias y funciones actuales quedaron determinadas por la Ley 20.402 que modificó, entre otras leyes, el D.L. 2.224.
9. La CNE es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Es un organismo técnico, encargado de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía, con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad, compatible con la operación más económica.
10. Las funciones de la CNE están determinadas en el artículo 7° del D.L. 2.224 que, entre otras, señala las siguientes:
 - Fijar normas técnicas y de calidad indispensables para el buen funcionamiento y la operación de las instalaciones energéticas, en los casos que señale la ley.
 - Monitorear y proyectar el funcionamiento actual y esperado del sector energético, y proponer al Ministerio de Energía, las normas legales y reglamentarias que se requieran, en las materias de su competencia.
 - Asesorar al Gobierno, por intermedio del Ministerio de Energía, en todas aquellas materias vinculadas al sector energético para su mejor desarrollo.
11. La organización interna y las funciones de cada Departamento de la Comisión Nacional de Energía se detallan en el Anexo IV⁴.
12. De lo dicho puede desprenderse que, tanto el Ministerio de Energía como la Comisión Nacional de Energía, son los responsables por ley de elaborar y llevar adelante las políticas de gobierno vinculadas a energía y, en consecuencia, desde el punto de vista de la competencia legal, todos los objetivos definidos en el Proyecto, así como los compromisos asociados a cada uno de ellos, están dentro de las facultades y atribuciones del Ministerio y de la CNE.
13. Asimismo, el soporte institucional que deriva de la estructura organizacional de ambas instituciones permite afirmar que la institucionalidad energética tiene

⁴ El contenido del Anexo IV fue proporcionado por el Ministerio de Energía

capacidad funcional para asumir los compromisos incluidos en el Proyecto, en término de la especialidad de cada una de las divisiones y departamentos.

IV. Análisis

Habiendo determinado que, por una parte, los compromisos incluidos en el Proyecto están dentro del ámbito de competencias de los responsables de su ejecución y que el Ministerio de Energía así como la CNE cuentan con la estructura organizacional adecuada para ejecutarlos y, por otra, que los objetivos a partir de los cuales se derivan cada uno de los compromisos forman parte de la Agenda de Energía y, en consecuencia, que el riesgo vinculado a la priorización de iniciativas que podría modificar los compromisos es bajo, a continuación se analizarán los compromisos específicos incluidos en el Proyecto.

Para dichos efectos, el análisis se estructura atendiendo al tipo de instrumento utilizado como medio de verificación del compromiso. En la “Matriz de Medios de Verificación CH-L1136” es posible distinguir cuatro principales tipos de medios de verificación: i) Ley; ii) Proyectos de ley; iii) Decretos o Resolución ministerial; iv) Informe o estudios.

a. Compromisos asociados a Ley

En la Matriz de Medios de Verificación CH-L1136 se contemplan 11 medios de verificación asociados a una ley. De estos 11, cinco corresponden a la Ley de Transmisión. Las seis restantes corresponde a la Ley que perfecciona el Sistema de Licitaciones, a la Ley de Equidad Tarifaria, a la Ley que amplía el giro de ENAP, a la Ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP, a la Ley de Distribución de Gas en Redes Concesionadas y la Ley que Regula Sistemas Solares Térmicos.

Evaluar la capacidad del Ministerio de Energía para ejecutar los compromisos vinculados a la aprobación de una Ley supone revisar si existe: i) conocimiento y capacidad interna para elaborar una propuesta o proyecto de ley; y ii) capacidad de gestión para lograr que el proyecto de ley se presente a tramitación y, luego, sea aprobado por el Congreso Nacional.

a.1 Conocimiento y capacidad

1. La aprobación de una ley requiere previamente la elaboración de un proyecto de ley. Ello exige conocimiento técnico, disponibilidad de recursos humanos, experiencia y oportunidad política.
2. La institucionalidad pública responsable del sector energía debe ser capaz de articular el conocimiento y la capacidad técnica para elaborar un proyecto de ley con la oportunidad política. Esta es la responsabilidad del Ministerio de Energía.
3. El Ministerio de Energía, de creación reciente, cuenta con una estructura organizacional (tanto en sus áreas de apoyo como en las áreas técnicas) que es coherente con las funciones que la Ley le asigna. En ejercicio de sus competencias, el Ministerio ha elaborado una agenda política (Agenda de Energía) clara y conocida que

le ha permitido instalar sus temas en la agenda de gobierno. Dentro de esta Agenda se contemplan un conjunto de proyectos de ley.

4. El Ministerio de Energía cuenta con el apoyo de la CNE para ejercer su función de elaborar, coordinar, proponer y dictar, según corresponda, las normas aplicables al sector energía que sean necesarias para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas.
5. La CNE tiene por ley, entre otras funciones, la de proponer al Ministerio de Energía las normas legales y reglamentarias que se requieran en las materias de su competencia y la de asesorar al Gobierno, por intermedio del mismo ministerio, en todas aquellas materias vinculadas al sector energético para su mejor desarrollo.
6. La CNE es, por su carácter técnico y por las propias funciones que cumple en relación al sector eléctrico, un organismo que provee de insumos y colabora con el Ministerio en la elaboración de los proyectos de ley.
7. Para estos efectos, además de su estructura organizacional técnica integrada por los Departamentos Eléctricos, de Hidrocarburos, Jurídico, de Regulación Económica y de Administración Finanzas (ver organigrama Anexo IV), la CNE creó una unidad de apoyo (Unidad de Gestión) para la tramitación e implementación de diversos proyectos de ley que tienen que ver propiamente con la labor que realiza la CNE (entre ellos los proyecto de ley de Licitaciones, Equidad Tarifaria, Transmisión Eléctrica y de Servicio de Distribución de Gas en Redes Concesionadas).
8. Esta unidad tiene por objeto apoyar el trabajo de los equipos técnicos en la coordinación con otras instituciones públicas y el sector privado, y colaborar en el cumplimiento de los compromisos dentro de los tiempos programados.
9. El riesgo de falta de conocimiento y competencias técnicas está asociado a la incapacidad de elaborar un texto de proyecto de ley. Considerando la competencia, estructura, especialidades y experiencia de los profesionales del Ministerio y de la CNE, se considera que el riesgo asociado al factor conocimiento y capacidad de formular un proyecto de ley es bajo.
10. En el caso específico de los proyectos de ley incluidos dentro de los compromisos para el año 2016 el riesgo no existe porque se encuentran todos presentados y, varios de ellos, aprobados por el Congreso Nacional como se muestra en el Cuadro 1. **“Resumen compromisos asociados a la aprobación de proyectos de ley”**.

a.2 Capacidad de gestión

1. Una de las dificultades comunes en relación a los proyectos de ley es la priorización dentro de la agenda legislativa del Gobierno. Esta dificultad se manifiesta en dos

instancias distintas. La primera, al interior del Poder Ejecutivo y, la segunda, en el ámbito del Poder Legislativo.

2. La capacidad de gestión, en el primer caso, se expresa en la incorporación de los proyectos de ley de la cartera dentro de las prioridades legislativas del Gobierno. La gestión en estos casos depende fundamentalmente de la capacidad política de las autoridades ministeriales de instalar y promover los temas de su cartera.
3. La Agenda de Energía es un instrumento que ha permitido instalar el tema de la energía como un tema prioritario dentro de la agenda de Gobierno. Ha servido para transparentar y socializar entre los actores del sector energía la agenda política del gobierno, generando cierto compromiso en relación a la necesidad de priorizar la Agenda de Energía y, particularmente, los proyectos de ley asociados a dicha agenda.
4. Lo anterior ha influido también en la tramitación legislativa de los proyectos de ley. En este ámbito los actores son más y diversos lo que implica un aumento de los riesgos vinculados al cumplimiento de compromisos cuyos medios de verificación son leyes aprobadas.
5. El proceso legislativo requiere aprobación de dos cámaras y, eventualmente, en caso que una apruebe un texto distinto al aprobado por la otra y ésta última rechace el texto, se requerirá la formación de una comisión mixta, extendiendo el proceso legislativo⁵.
6. La capacidad en esta fase es técnica (plantear soluciones técnicas percibidas como correctas) pero también política (instalar la urgencia del tema y hacer converger las voluntades de los parlamentarios).
7. No obstante lo anterior, el avance en la tramitación de un proyecto de ley depende también del impulso que le otorgue el Poder Ejecutivo por cuanto es él el que determina la celeridad en la tramitación de los proyectos mediante el mecanismo de las urgencias.
8. La prioridad que le se otorgue a los proyectos de ley dependerá de la necesidad del proyecto, de la capacidad de la autoridad ministerial de levantar la necesidad y urgencia del proyecto, de la capacidad de gestión en la tramitación en el Congreso Nacional y de las otras prioridades legislativas.
9. De acuerdo a las entrevistas realizadas, una de las herramientas que han sido utilizadas para promover y aprobar los proyectos de ley ha sido el trabajo prelegislativo con el sector privado y con los parlamentarios.

⁵ Es importante mencionar también que el proceso legislativo eventualmente implica someter el proyecto de ley al conocimiento del Tribunal Constitucional.

10. El trabajo prelegislativo permite socializar la importancia de la modificación legal, explicar el contenido del proyecto y recoger sugerencias y opiniones. Lo anterior, ha facilitado, a juicio de los entrevistados, la tramitación de los proyectos de ley porque limita los temas controvertidos y facilita la comprensión de las modificaciones propuestas. Este sistema modera en gran parte el riesgo asociado a los procesos legislativos.
11. Un riesgo adicional para aquellos proyectos de ley que se presenten o se estén tramitando durante el año 2017, es el riesgo político vinculado al hecho que el año 2017 es un año electoral lo que puede alterar las prioridades legislativas de forma dinámica.
12. Sin embargo, revisando los compromisos cuyo medio de verificación es la aprobación de una ley, se puede afirmar que el riesgo es bajo considerando que muchos de los proyectos de ley comprometidos ya han sido aprobados a la fecha de emisión del presente informe.
13. De lo expuesto, se puede concluir lo siguiente: i) El Ministerio de Energía ha tenido capacidad de gestión para construir una Agenda de Energía que define prioridades, entre ellas, legislativas; y ii) ha implementado mecanismos de trabajo (socializar los proyectos en etapa pre-legislativas) para facilitar el apoyo político a sus propuestas legislativas.

b. Presentación proyectos de ley

1. El Proyecto contempla dos compromisos para el año 2016 cuyo cumplimiento se verifica con la presentación del proyecto de ley. Se trata de los compromisos asociados al proyecto de ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas y el Proyecto de ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP.
2. Sobre esta materia es plenamente aplicable lo dicho en las letras a.1 y a.2 anteriores.
3. El riesgo en relación al cumplimiento de estos compromisos es menor en relación a los compromisos cuya verificación es la aprobación del proyecto de ley, por cuanto sólo exige presentación del proyecto y ello depende exclusivamente del Gobierno. Sin embargo, el riesgo en estos casos está vinculado a una eventual falta de urgencia (si el compromiso es sólo presentar el proyecto de ley, entonces, podría interpretarse que su aprobación no es tan urgente) que por hechos de la contingencia podrían alterar la agenda del Ministerio sacrificando este tipo de proyectos de ley.
4. En los casos mencionados, este riesgo se modera por el hecho que el compromiso para el año 2017 sobre las materias que versan, es justamente su aprobación como ley y, en consecuencia, la urgencia es sólo un tema de oportunidad.

Cuadro 1. Resumen compromisos asociados a la aprobación de proyectos de ley

Proyecto Estado	PdL Licitación	PdL Transmisión	PdL Equidad Tarifaria	PdL Ampliación giro Enap	PdL Distribución Gas de Red	PdL Gobierno Corporativo Enap	PdL Sistemas Solares Térmicos
Presentación	Boletín N° 9515-08 (19/08/2014)	Boletín N° 10.240-08 (07/08/2015)	Boletín N° 10.161-08 (01/07/2015)	Boletín N°9628-08 (01/10/2014)	Boletín N° 9.890-08 (29/01/2015)	Boletín N° 10.545-08 (26/01/2016)	Boletín N°9628-08 (01/10/2014)
Estado actual	Ley N° 20.805, publicada el 29/01/2015	Ley N° 20.936, publicada el 20/07/2016	Ley N° 20.928, publicada el 22/06/2016	Ley N° 20.897, publicada el 05/02/2016	Segundo trámite constitucional/Senado/urgencia simple. PENDIENTE	Primer trámite constitucional/C. Diputados/suma urgencia. PENDIENTE	Ley N° 20.897 publicada el 05/02/2016
Riesgo	No existe	No existe	No existe	No existe	Bajo	Bajo	No existe

c. Decretos o resoluciones ministeriales

1. Parte de los compromisos que incluye el Proyecto se cumplen mediante la dictación de actos administrativos denominados decretos (en caso que emanen del Presidente o del Ministerio si la facultad está delegada) o resoluciones (en el caso de la CNE). La mayoría de ellos se contemplan para el año 2017.
2. En la mayoría de los casos, los compromisos cuya verificación es la dictación de decretos o resoluciones están vinculados a reglamentos y normas técnicas que derivan de la aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Transmisión y su concreción supone, entonces, la aprobación de ella (hecho que a la fecha de este informe ya ocurrió).
3. En este tipo de actos administrativos no existe la participación de terceros ajenos al Poder Ejecutivo, lo que reduce los riesgos porque el cumplimiento dependerá únicamente del ente responsable. Sólo existe una fase de consulta pública durante el proceso de elaboración pero es acotada en el tiempo y sus resultados no son vinculantes para la autoridad.
4. La dictación de estos decretos y resoluciones requiere de un trabajo técnico que exige conocimiento y capacidad técnica. El logro del compromiso depende fundamentalmente de disponibilidad de recurso humano capacitado que cuente con tiempo suficiente para cumplir el compromiso dentro de plazo. El riesgo asociado a estos compromisos se encuentra en la sobrecarga de trabajo de los equipos técnicos.
5. El foco del trabajo de los equipos técnicos de la CNE (institución que asume la mayoría de los compromisos asociados a reglamentos y normas técnicas) durante el año 2015 y 2016 estuvo en la elaboración y tramitación de diversos proyectos de ley

(Licitaciones, Transmisión, Equidad Tarifaria y Distribución de Gas en Red) y en los procesos de licitación de suministro de energía eléctrica.

6. El desarrollo de reglamentos y normas técnicas exige un esfuerzo regulatorio importante y, por tanto, demanda cantidad importante de tiempo y recurso humano.
7. El riesgo, en consecuencia, está radicado en los tiempos necesarios para elaborar la norma de acuerdo a su complejidad técnica y disponibilidad de recursos humanos.
8. Respecto al conocimiento y capacidad técnica para elaborar este tipo de normas, tanto el Ministerio, que creó el año 2014 la Unidad de Coordinación Regulatoria, como la CNE que cuenta con una División Jurídica y Eléctrica, tienen la estructura institucional y la capacidad profesional para elaborar los reglamentos y normas técnicas comprometidas.
9. De acuerdo a lo informado en el proceso de entrevistas, existe una coordinación permanente entre ambas instituciones, a través de la unidad y división antes mencionadas, para la elaboración del conjunto de decretos reglamentarios. Pareciera ser, además, considerando los compromisos incluidos en el Proyecto, que el foco del trabajo técnico de la CNE estará en la elaboración de las normas reglamentarias que permitan darle aplicabilidad, en particular, a la nueva Ley de Transmisión, de la cual se derivan parte importante de los decretos reglamentarios.
10. Respecto a los tiempos, se ha informado en el proceso de entrevistas que, respecto de los reglamentos asociados a la Ley de Transmisión, tanto la CNE como el Ministerio han comenzado el trabajo de elaboración de los mismos en forma paralela a la tramitación del proyecto de ley y, por lo tanto, existe ya un avance respecto de su contenido.
11. El riesgo en el cumplimiento de estos compromisos está asociado a la carga de trabajo y complejidad en la elaboración de los respectivos reglamentos. En este sentido, sin perjuicio que *a priori* podría señalarse que el Ministerio y la CNE cuentan con la capacidad para cumplir los compromisos, se sugiere requerir información respecto a los recursos adicionales que se solicitaran en la ley de Presupuesto del año 2017 para estos efectos o, en su defecto, los recursos financieros y humanos que se destinarán para su cumplimiento.
12. Asimismo, parece relevante incorporar alguna forma de control intermedio respecto del avance de estos reglamentos.

d. Informes o estudios

1. En la “Matriz de Medios de Verificación CH-L1136” se identifican quince (15) informes o estudios. De este total, 7 informes son elaborados por terceros por encargo del Ministerio o la CNE y el resto por el Ministerio de Energía y la CNE.
2. No se cuenta con información acerca del cronograma de trabajo respecto de los estudios a contratar. Habría de suponer que los contratos que se suscriban con este fin contemplen plazos de ejecución coherentes con los compromisos adquiridos por el Ministerio en “Matriz de Política CH-L1136”.
3. No obstante lo anterior, salvo que no exista disponibilidad presupuestaria o se presente un atraso relevante en el cronograma de trabajo, los compromisos son posibles de cumplir porque se encuentran dentro de las facultades de los organismos responsables, dependen de su propia acción y deben cumplirse durante el año 2017.

e. Casos especiales

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, existen compromisos que presentan algunas características particulares en cuanto a sus medios de verificación, tal como veremos continuación.

e.1. Ante-proyectos de ley

1. En el Anexo II se determina que cuatro compromisos se verifican a través de Ante-proyectos de ley o borrador de Proyecto de Ley. Se trata de los Ante-proyectos de ley que; i) regula la distribución eléctrica; ii) regula la generación distribuida; iii) de eficiencia energética; y iv) establece estándares de calidad mínimos para leña usada para calefacción.
2. En los dos primeros casos, el medio de verificación es el Ante-proyecto de ley respectivo y, los últimos dos, el medio de verificación es la Comunicación interna con texto de Ante-proyecto de Ley de Eficiencia Energética.
3. En relación a los medios de verificación, consignar que los Ante-proyecto de ley no se sancionan formalmente. De hecho, no existe acto administrativo alguno que declare la aprobación de un Ante-proyecto de ley.
4. Además, habría que suponer que la diferencia en la redacción del medio de verificación en uno y otro caso obedece a algún motivo. Este podría ser que en los primeros casos se trata de Ante-proyectos de Ley ya aprobados por el Ministerio de Energía y que son socializados al interior del Ejecutivo. Y en el segundo caso, se trataría de Ante-proyectos de ley que están siendo sometidos a consideración del Ministro de Energía para su aprobación y posterior envío.
5. Considerando lo anterior, en el primer caso, se sugiere modificar el medio de verificación incorporando una formalidad que permita acreditar efectivamente la

existencia del texto que sirve como medio de verificación, utilizando expresiones tales como: “Envío por oficio del Ministerio de Energía dirigido al Ministerio Secretaría General de la Presidencia adjuntando de borrador de Ante-proyecto de ley”.

6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe consignar que el Ante-proyecto de ley no implica trámite formal alguno ni tampoco sanciona un texto definitivo y, en consecuencia, el contenido de los borradores propuestos pueden ser modificados, incluso íntegramente después de elaborados y entregados.

e.2. Política Energética

1. Respecto al compromiso para el año 2016 de formular y aprobar una política de largo plazo, es necesario consignar que ésta ya se encuentra cumplida y, en consecuencia, el riesgo de incumplimiento no existe.
2. Se sugiere, considerando que la implementación del compromiso incluye varias medidas incluidas en la Política (al menos 7), incorporar como medios de verificación informes semestrales de seguimiento. Tal medida no debiera alterar el trabajo del Ministerio dado el sistema de seguimiento implementado que se describe en el numeral V siguiente.

e.3. Plan de Inversión de ENAP

1. Con el objetivo de impulsar la competencia, se establece como compromiso para el año 2017 “*Que se haya consolidado un actor público robusto en el mercado energético nacional...*”, estableciéndose como medio de verificación un “Plan de Inversión de ENAP de generación eléctrica desarrollado con base en la Ley 20.897”.
2. ENAP es una empresa del Estado, y aun cuando la empresa ha declarado que está alineada con la Política Energética del Gobierno y que en su Directorio participa el Ministro de Energía, la propuesta de plan de inversiones no depende del Ministerio de Energía y menos aún su ejecución.
3. El Plan de inversiones depende del Directorio de la empresa y de la aprobación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda. Considerando que el compromiso forma parte de la Agenda de Energía, podría entenderse que el rol del Ministerio de Energía, considerando que hasta la fecha el Ministro de Energía sigue siendo parte del Directorio de ENAP, es promover en la instancias respectiva la aprobación de este Plan de Inversiones en el contexto de una política de gobierno.

e.4. Convocatoria de MINVU a subsidio para SST en viviendas nuevas

1. En materia de eficiencia energética se establece como compromisos para el año 2017 “Que se haya implementado el Programa de Subsidio a Sistemas Solares Térmicos

(SST) en viviendas nuevas en Ministerio de Vivienda y Urbanismo”. El medio de verificación es la “Convocatoria de MINVU a subsidio para SST en viviendas nuevas”.

2. Es relevante señalar que el riesgo de incumplimiento se incrementa considerando que el compromiso es ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En este sentido, la posibilidad de dar cumplimiento al compromiso se reduce.

e.5. Concesiones de energía geotérmica y proyecto de energía solar

1. A propósito del objetivo de incrementar la participación de Energías Renovables la “Matriz de Política CH-L1136” establece como compromiso *“Que se hayan otorgado al menos 5 concesiones de exploración y 5 de explotación”* y *“Que se haya desarrollado al menos un proyecto de energía solar concentrada en un sector productivo”*.
2. En el primer caso el medio de verificación consiste en un Informe del Ministerio de Energía de las concesiones de exploración y explotación otorgadas. En el segundo caso, también el medio de verificación es un informe del Ministerio de Energía (o alternativamente un reporte de la CNE) en que se identifiquen los proyectos de energía solar concentrada.
3. Respecto de las concesiones de energía geotérmica, y sin perjuicio que la Ley de Concesiones de Energía Geotérmica (Ley N° 19.657) le otorga competencia al Ministerio de Energía para otorgar concesiones de exploración o explotación, es del caso señalar que la cantidad de concesiones depende de la cantidad de solicitudes o de interesados en el otorgamiento o adjudicación. De este modo, y aun cuando en los hechos existan ya tal cantidad de solicitudes que permitan proyectar el otorgamiento de concesiones de exploración o explotación, teóricamente la cantidad de concesiones otorgadas en un período determinado no depende del Ministerio de Energía si no principalmente de la cantidad de solicitudes ingresadas a tramitación.
4. En el caso del proyecto solar el compromiso es aún más lejano a las competencias del Ministerio (aunque en la práctica ya esté cumplido como compromiso), pues la iniciativa es privada en el caso del desarrollo de proyectos solares aun cuando dentro de la política del Ministerio se aspire al desarrollo de este tipo de proyectos.
5. Respecto del compromiso para el año 2017 sobre geotermia se señala *“Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los concesionarios”*. Sobre este compromiso cabe señalar que se trata de una obligación legal del Ministerio de Energía⁶ y, en consecuencia, mal podría ser un compromiso.

⁶ Artículo 8° Ley N° 19.657 .- *“Corresponderá al Ministerio de Energía la aplicación, control y cumplimiento de esta ley y sus reglamentos, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los demás organismos señalados específicamente en sus disposiciones.*

V. Seguimiento y control⁷

1. Definida la Agenda de Energía, durante mayo de 2014 el Ministerio de Energía contrato una asesoría para desarrollar e instalar un Modelo de Seguimiento, adquiriendo para dichos efectos dos software para el monitoreo mensual de su progreso (“Sistema de gestión de Proyectos”, (“SGP”), que mide Ejecución temporal/Cartas Gantt, y “Cuadro de Mando Integral” (“CMI”) que mide indicadores). Es el modelo PMO.
2. El Modelo PMO para el seguimiento de la Agenda de Energía 2014-2018 se encuentra instalado al interior del Ministerio y es utilizado por los servicios relacionados (SEC; CNE; ENAP). Cuenta con una red interna de trabajo (Red PMO) y soporte operacional.
3. Se identifica claramente la “Cartera Agenda de Energía” y su progresión mensual, lo que permite analizar riesgos en su implementación y/o modificaciones de forma temprana.
4. Existe un análisis gerencial de sus progresos (Comité Directivo Mensual), lo que permite poner foco en las materias relevantes y mantener vigentes las coordinaciones. Con los SEREMIS existen reuniones trimestrales (Jornadas Estratégicas) de análisis de la Agenda y sus progresos a nivel nacional.
5. En relación a la integración de la “Política Energía 2050” (“Cartera E2050”), el modelo sirve de base para su seguimiento y monitoreo pues tienen similar estructura.
6. A una “Cartera E2050” se le puede dar igual tratamiento que la “Cartera Agenda de Energía” en la oportunidad que se defina. Los indicadores de éxito y su tributación a las Metas de Largo Plazo (2035 ó 2050) dependerán de la naturaleza de cada proyecto que se identifique y programe. En materia presupuestaria, la Div. de Gestión y Finanzas tiene un “Catalogo” con los Proyectos de la Agenda.
7. Si existe uno o varios Proyectos Intersectoriales, el Modelo permite Reportabilidad On Line, de forma tal que cualquier Informe Ejecutivo - Consolidado, puede reunir a varios Proyectos reportados por diversos Líderes o Responsables. La gestión y análisis directivo de una Cartera Integrada, por varios Ministerios por ejemplo, es posible en la medida que un “Equipo Ad hoc” y transversal se dedique a su seguimiento.

El Ministerio de Energía fiscalizará y supervisará el cumplimiento de las normas de esta ley y de los reglamentos que se dicten, y las obligaciones de los concesionarios que se estipulen en el decreto de concesión”.

⁷ Este capítulo reproduce una parte de la minuta técnica elaborada por Marcela Zulantay y entregada al consultor luego de la entrevista. Se ha preferido reproducirla porque refleja el trabajo que está realizando el Ministerio en materia de seguimiento y control.

8. De la Política E2050 (DS No 148, del 30.12.15, que Aprueba la Política Nacional de Energía), debe darse cuenta anual de sus avances al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Ministerio de Energía, y revisarse cada 5 años a partir de la creación de un Comité Consultivo (tal como se originó; ver Pg. 91, E2050). En este sentido, el modelo PMO permite la modificación de la Cartera de Proyectos.
9. Se debe tener presente que la Cartera de Proyectos puede ir cambiando o renovándose, pero los Objetivos y Metas Estratégicas de Largo Plazo, que son coincidentes con el levantamiento de la Política E2050 a partir de un diagnóstico compartido con la sociedad civil, sector privado y académico (Ej. al 2050 = 70% ERNC en la generación, Ej. Anexo 2; Cortes de Suministro menores a 1 hr./año) debieran mantenerse para verificar (con indicadores, parámetros y/o trazabilidad conocida, independiente del mecanismo de seguimiento) los progresos quinquenales comparables tras cada revisión de esta Política Nacional.
10. El sistema implementado permite mantener un control adecuado del avance de los compromisos, detectar oportunamente desviaciones y corregir o modificar acciones comprometidas.
11. El sistema opera también como una forma de coordinación entre las divisiones del Ministerio, así como, con las instituciones públicas que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Energía.

VI. Conclusiones

1. El Ministerio de Energía es el responsable por ley de elaborar y llevar adelante las políticas de gobierno vinculadas a energía y, en consecuencia, desde el punto de vista de la competencia legal, todos los objetivos definidos en el Proyecto, así como los compromisos asociados a cada uno de ellos, están dentro de las facultades y atribuciones del Ministerio.
2. El Ministerio de Energía cuenta para el cumplimiento de los compromisos con el apoyo de la Comisión Nacional de Energía ("CNE"). La CNE es el organismo regulador del sector eléctrico pero además opera como organismo asesor del Ministerio de Energía y, en consecuencia, actúa respecto de los compromisos que asume dentro de sus competencias legales.
3. El soporte institucional que deriva de la estructura organizacional de ambas instituciones permite afirmar que la institucionalidad energética tiene capacidad funcional para asumir los compromisos incluidos en el Proyecto, en término de la especialidad de cada una de las divisiones y departamentos y de sus recursos humanos.

4. El Ministerio de Energía tiene implementado un sistema que permite mantener un control adecuado del avance de los compromisos, detectar oportunamente desviaciones y corregir o modificar acciones comprometidas. El sistema opera también como una forma de coordinación entre las divisiones del Ministerio, así como, con las instituciones públicas que se relacionan con el Gobierno a través del Ministerio de Energía.
5. Los compromisos de política contenidos en el Proyecto están incluidos en la Agenda de Energía que es la política de gobierno en materia energética. De ahí entonces, que es posible afirmar que los compromisos del Proyecto son una política de Gobierno y no sólo del Ministerio de Energía. En este sentido, el riesgo político vinculado a un cambio en las prioridades de la Agenda de Energía es reducido.
6. En el caso específico de los proyectos de ley incluidos dentro de los compromisos para el año 2016, el riesgo de incumplimiento no existe porque se encuentran todos presentados y aprobados por el Congreso Nacional. Respecto de las leyes comprometidas para el año 2017 (Distribución de gas en Redes Concesionadas y Gobierno Corporativo de ENAP) se estima que el riesgo es bajo pero su aprobación dependerá de la contingencia y de la urgencia que el Gobierno les otorgue.
7. En el caso de los Ante-proyectos de Ley que pretenden regular: i) la distribución eléctrica y ii) la generación distribuida, se sugiere modificar el medio de verificación incorporando una formalidad que permita acreditar efectivamente la existencia del texto que sirve como medio de verificación, utilizando expresiones tales como: “Envío por oficio del Ministerio de Energía dirigido al Ministerio Secretaría General de la Presidencia adjuntando de borrador de Ante-proyecto de ley”.
8. A juicio de este consultor existen algunos compromisos que no podrían considerarse tales, ya sea porque se trata de una obligación legal específica del Ministerio de Energía como es el caso del compromiso asociado a las concesiones de energía geotérmica que dice *“Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los concesionarios”*, o porque exceden el ámbito competencial del Ministerio cómo es el que señala *“Que se haya desarrollado al menos un proyecto de energía solar concentrada en un sector productivo”*. Distinto es que el compromiso sea “promover el desarrollo de....”.
9. Por último existen algunos compromisos que dependen más bien de otros organismos públicos o empresas públicas, como es el caso del que señala *“Que se haya implementado el Programa de Subsidio a Sistemas Solares Térmicos (SST) en viviendas nuevas en Ministerio de Vivienda y Urbanismo”* que depende del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Algo similar ocurre con el compromiso que dice *“Que se haya consolidado un actor público robusto en el mercado energético nacional...”*, cuyo medio

de verificación corresponde a la acción de un tercero como es el “*Plan de Inversión de ENAP de generación eléctrica desarrollado con base en la Ley 20.897*”. Ello, sin perjuicio que el compromiso forma parte de la Agenda de Energía y, en consecuencia, del gobierno en su conjunto.

10. Atendiendo la circunstancia que la mayoría de los compromisos pendientes corresponden al período del año 2017, y que muchos de ellos consisten en la elaboración de reglamentos, dictación de resoluciones o emisión de informes o estudios, se propone implementar la obligación de informar por parte del Ministerio de Energía al BID en una fecha intermedia, previa y con una prudente antelación al vencimiento del plazo, que permita evaluar el avance de los compromisos adquiridos y determinar, en el caso del compromiso asociado a la Política Energética para el año 2017, las acciones que deben ejecutarse y verificarse.

**Anexo I
CHILE
“PROGRAMA DE ENERGIA SOSTENIBLE”
MATRIZ DE POLÍTICA**

CH-L1136

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Compromisos de Política
	2016	2017
I. Estabilidad Macroeconómica		
Marco General de Políticas Macroeconómicas estable.	Marco macroeconómico consistente con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial.	Marco macroeconómico consistente con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial.
II. Política Sectorial de Energía de Largo Plazo		
Desarrollar una Política Energética de Largo Plazo validada por la sociedad chilena mediante un proceso ampliamente participativo.	Que se haya formulado y aprobado una política que establezca la visión y plan de acción del sector energético de Chile a largo plazo, a través de un proceso de consulta involucrando diferentes grupos de interés y temas de seguridad y calidad del suministro, desarrollo económico, medio ambiente y eficiencia y educación energética.	Que se encuentren en plena implementación las medidas específicas establecidas en la Política “Energía 2050”, previstas para 2016 y 2017, incluyendo como mínimo 7 acciones
Impulsar la competencia en el mercado energético y mejorar y simplificar los esquemas y procesos tarifarios de monopolios naturales a fin de facilitar la competencia, la incorporación de ERNC y la reducción de las tarifas de los consumidores	Que se haya mejorado el esquema y proceso tarifario para reflejar los precios reales de generación, transmisión y distribución eléctrica.	Que se hayan aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, al menos cinco de los reglamentos de la Nueva Ley de Transmisión, tales como: 1) planificación energética; 2) procedimiento para la determinación de franjas; 3) sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión; 4) valorización, remuneración y pago de la transmisión; 5) coordinador; 6) coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional; 7) normas técnicas
	Que se hayan dictado medidas que contribuyan a la descarbonización de la matriz energética de Chile	Que se haya concluido el estudio técnico para el proceso de cálculo de equidad tarifaria propuesto en la Ley 20.928.
	Que se haya mejorado el esquema y proceso tarifario para reflejar los precios reales de distribución de gas por redes, con el fin de asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del sector.	Que se haya aprobado la Ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas.
	Que el suministro eléctrico de clientes regulados cuente con un sistema de licitaciones más eficiente y que promueva la competencia.	Que se hayan desarrollado herramientas que faciliten a la CNE velar por el cumplimiento de la Ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas
		Que se hayan alcanzado los hitos previstos en las licitaciones adjudicadas para el suministro eléctrico de clientes regulados.
		Mantener un sistema de licitaciones para clientes regulados eficiente y que promueva la competencia
Impulsar la competencia y las inversiones en la generación y transmisión eléctrica con el fin de ampliar el número de actores relevantes y facilitar la incorporación de capacidad de generación eléctrica limpia en forma	Que se haya fortalecido un actor público robusto en el mercado energético nacional que permita desarrollar sinergias y eficiencias.	Que se haya consolidado un actor público robusto en el mercado energético nacional con mayor independencia y capacidad de inversión.
	Que se hayan desarrollado acciones y elaborado normativas que contribuyan a modernizar el segmento de distribución eléctrica.	Que se haya aprobado la Ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP.
		Que se haya elaborado una propuesta para una nueva Ley que regula la distribución eléctrica específicamente en lo relacionado con: a) planificación de la distribución; b) generación distribuida; c) calidad del servicio; d) remuneración de la red y su tarificación y e) modelo de negocios de la industria.

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Compromisos de Política
	2016	2017
competitiva		Que la propuesta para una nueva Ley que regula la distribución considere las particularidades de la generación distribuida
		Modificación del Reglamento de la Ley 20.571 en lo relacionado a: a) solicitudes de conexión de los equipamientos de generación, b) notificación de conexión y firma de contrato, c) conexión de equipamiento de generación y sus modificaciones, d) costos de las obras adicionales y/o adecuaciones que sean requeridas para la conexión de un equipamiento de generación, e) límites a la conexión de un equipamiento de generación que no requiera de obras adicionales y/o adecuaciones
	Que los sistemas SIC y SING se integren físicamente y se armonicen regulatoriamente	Que se disponga de un coordinador único e independiente para el sistema interconectado nacional integrado
		Que se hayan completado la emisión de las disposiciones reglamentarias requeridas por la Nueva Ley de Transmisión.
Fortalecer la institucionalidad del sector energético con el fin de mejorar la planificación, monitoreo, regulación, desarrollo, transparencia y acceso a la información.	Que se hayan fortalecido las instituciones responsables de la planificación, monitoreo, regulación y desarrollo del sector, y desarrollado una plataforma de información energética para mayor transparencia.	Que el Estado cuente con mecanismos que le faciliten su involucramiento en la definición de trazados de líneas de transmisión eléctrica en forma previa a su licitación y adjudicación, considerando una evaluación ambiental estratégica en el análisis de alternativas de trazas.
		Desarrollar una propuesta de herramientas metodológicas para la expansión del sistema de transmisión eléctrica, con los criterios que establece la nueva Ley de Transmisión Eléctrica.
		Que se desarrolle un sistema de información pública del futuro coordinador independiente del sistema interconectado integrado.
III. Desarrollo de Energías Renovables		
Fomentar el desarrollo de las Energías Renovables (ER) a partir de mejoras normativas e institucionales	Que se hayan elaborado normativas que regulen y fomenten el desarrollo de ER, y se hayan actualizado las normas existentes con criterios socio-ambientales.	Que se hayan reglamentado los sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión
		Se haya implementado el Programa de Subsidio a Sistemas Solares Térmicos (SST) en viviendas nuevas en Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
	Que se realice un análisis sistemático e integral del potencial de ER en el país y que se difundan los resultados	Análisis y propuesta de definiciones del pago por potencia de suficiencia
		Actualización del potencial hidroeléctrico asociado a derechos de agua no consuntivos (cobertura nacional)
Incrementar la participación de ERNC contribuyendo de esta manera a la consecución de la meta de un 20% de inyección de ERNC para el 2025.	Que se hayan creado instituciones responsables de la investigación y promoción de ERNC	Extensión a cobertura nacional de las simulaciones de radiación solar e implementación de plataformas de auto evaluación de proyectos fotovoltaicos
		Avance de acuerdo a lo programado en la implementación del plan de trabajo del Centro de Investigación MERIC
	Que se hayan otorgado al menos 5 concesiones de exploración y 5 de explotación geotérmica.	Comité de Desarrollo de la Industria Solar está operativo
		Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los concesionarios

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Compromisos de Política
	2016	2017
	Que se haya desarrollado al menos un proyecto de energía solar concentrada en un sector productivo.	
IV. Apoyo a la Eficiencia Energética		
Fomentar el uso eficiente de la energía que permita lograr una meta de ahorro de 20% al año 2025 de acuerdo a la Agenda de Energía.	Que se hayan elaborado insumos para la formulación del anteproyecto de la nueva ley de eficiencia energética	Que se haya elaborado el borrador del proyecto de Ley de Eficiencia Energética
	Que se hayan definido nuevas normativas, estándares y lineamientos nacionales sobre Eficiencia Energética	
	Que se hayan elaborado y sancionado normativas que permitan la implementación de medidas de EE en el sector público	Reemplazo de al menos 110.000 puntos de alumbrado público de acuerdo a las metas de la Agenda de Energía del Gobierno
	Que se haya definido una política con el fin de contribuir al uso eficiente y sostenible de la leña.	Continuar con el programa de eficiencia energética en hospitales y edificios públicos
	Que se hayan ejecutado auditorías de EE en instituciones y/o empresas públicas del sector de energía.	Contar con un ante proyecto de Ley que establezca estándares de calidad mínimos para la leña usada para calefacción
V. Apoyo a la Integración Regional		
Impulsar la integración energética regional considerando la potencialidad y la complementariedad de los recursos energéticos de los países y teniendo en cuenta la seguridad energética nacional.	Que se hayan formulado lineamientos para una política de integración energética regional.	Implementar al menos 2 acciones del lineamiento n°6 sobre “Promover un intercambio regional eficiente que aumente la flexibilidad del sistema eléctrico”
	Que se haya iniciado el proceso de reforma del sistema de transmisión eléctrica que considere potenciales transacciones eléctricas internacionales.	Que se haya dictado el reglamento sobre intercambios internacionales de energía eléctrica
	Que se hayan autorizado y realizado transacciones comerciales transnacionales de energía con al menos un país vecino.	Modificación de la autorización de exportación
	Que se haya iniciado el proceso de análisis de armonización regulatoria para la integración eléctrica regional con al menos un país limítrofe	Que se haya avanzado con el proceso de análisis de armonización regulatoria para la integración eléctrica regional con al menos un país limítrofe

**Anexo II
CHILE
“PROGRAMA DE ENERGIA SOSTENIBLE”**

**MATRIZ DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
CH-L1136**

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
I. Estabilidad Macroeconómica					
Marco General de Políticas Macroeconómicas estable.	Marco macroeconómico consistente con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial.	Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) vigente.	Marco General de Políticas Macroeconómicas estable.	Marco macroeconómico consistente con los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la carta de política sectorial.	Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC, por sus siglas en inglés) vigente.
II. Política Sectorial de Energía de Largo Plazo					
Desarrollar una Política Energética de Largo Plazo validada por la sociedad chilena mediante un proceso ampliamente participativo	Que se haya formulado y aprobado una política que establezca la visión y plan de acción del sector energético de Chile a largo plazo, a través de un proceso de consulta involucrando diferentes grupos de interés y temas de seguridad y calidad del suministro, desarrollo económico, medio ambiente y eficiencia y educación energética.	Política Energética a largo plazo elaborada sobre la base de un diálogo social, político y técnico incorporando las realidades y visiones regionales y de los diversos actores de la sociedad, aprobada por el Poder Ejecutivo y publicada.	Cumplido. “Energía 2050”, aprobada por Decreto Supremo 148 de 2015, publicada en el Diario Oficial el 29 de febrero de 2016).	Que se encuentren en plena implementación las medidas específicas establecidas en la Política “Energía 2050”, previstas para 2016 y 2017, incluyendo como mínimo 7 acciones	Informe de seguimiento anual de Energía 2050, preparado por MINENERGIA.
Impulsar la competencia en el mercado energético y mejorar y simplificar los esquemas y procesos tarifarios de monopolios naturales a fin de facilitar la competencia, la incorporación de ERNC y la reducción de las tarifas de los consumidores	Que se haya mejorado el esquema y proceso tarifario para reflejar los precios reales de generación, transmisión y distribución eléctrica.	Nueva Ley de Transmisión que introduzca un nuevo proceso de planificación, tarificación y remuneración de la transmisión eléctrica que facilite la competencia y la incorporación de ENRC y contribuya a reducir las tarifas, aprobado por el Poder Legislativo y publicado	Cumplido Ley 20.936 publicada en el Diario Oficial del 15 de julio del 2016	Que se hayan aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, al menos cinco de los reglamentos de la Nueva Ley de Transmisión, tales como: 1) planificación energética; 2) procedimiento para la determinación de franjas; 3) sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión; 4) valorización, remuneración y pago de la transmisión; 5) coordinador; 6) coordinación y operación del	Decreto Supremo de los Reglamentos

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
s.				Sistema Eléctrico Nacional; 7) normas técnicas	
		Ley que introduzca mecanismos de equidad y reconocimiento a la generación local en las tarifas eléctricas.	Cumplido (Diario Oficial del 22 de junio de 2016 en el que se publica la Ley 20.928 que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto Fuerza de Ley DFL4 2006),	Que se haya concluido el estudio técnico para el proceso de cálculo de equidad tarifaria propuesto en la Ley 20.928.	Informe de consultor del estudio técnico para el cálculo de equidad tarifaria, aprobado por la CNE
	Que se hayan dictado medidas que contribuyan a la descarbonización de la matriz energética de Chile	Resolución de la CNE que define las disposiciones técnicas para la implementación de la Ley 20.780 de Reforma Tributaria del 29 de septiembre del 2014 que grava a las emisiones de fuentes fijas por sobre 50 megavatios térmicos	En trámite		
Que se haya mejorado el esquema y proceso tarifario para reflejar los precios reales de distribución de gas por redes, con el fin de asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del sector.	Proyecto de Ley Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas que evita rentas excesivas para los distribuidores, enviado al Congreso.	Cumplido (Boletín N° 9.890-08)	Que se haya aprobado la Ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas.	Ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas, aprobada por el Poder Legislativo y publicada en el Diario Oficial.	
			Que se hayan desarrollado herramientas que faciliten a la CNE velar por el cumplimiento de la Ley de Tarifas de Distribución de Gas en Redes Concesionadas	Informe de consultoría aprobado por la CNE sobre el modelo de cuentas actualizado, que le permita a la CNE realizar la revisión (chequeo) de la rentabilidad de las empresas distribuidoras de gas por redes concesionadas de acuerdo a la Ley de Tarifas de	

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
					Distribución de Gas en Redes Concesionadas.
	Que el suministro eléctrico de clientes regulados cuente con un sistema de licitaciones más eficiente y que promueva la competencia.	Ley aprobada por el Poder Legislativo, que perfeccione el sistema de licitaciones de suministro de energía eléctrica para clientes regulados.	Cumplido (Ley 20.805, publicada en Diario Oficial del 29 de enero de 2015)	Que se hayan alcanzado los hitos previstos en las licitaciones adjudicadas para el suministro eléctrico de clientes regulados.	Informe de seguimiento a las licitaciones de suministro eléctrico preparado por la CNE.
		Acta de al menos una licitación para el suministro eléctrico de clientes regulados, concluidas y adjudicadas bajo la Ley 20.805.	Cumplido Acta de Adjudicación Oferta Económica primera etapa del 26 de octubre del 2015	Mantener un sistema de licitaciones para clientes regulados eficiente y que promueva la competencia	Acta de al menos una licitación para el suministro eléctrico de clientes regulados, concluida y adjudicada bajo la Ley 20.805
Impulsar la competencia y las inversiones en la generación y transmisión eléctrica con el fin de ampliar el número de actores relevantes y facilitar la incorporación de capacidad de generación eléctrica limpia en forma competitiva	Que se haya fortalecido un actor público robusto en el mercado energético nacional que permita desarrollar sinergias y eficiencias.	Ley que autorice a ENAP invertir en el mercado de generación eléctrica.	Cumplido Ley 20.897, que modifica la ley N° 20.365, Publicada en el Diario Oficial del 2 de febrero de 2016.	Que se haya consolidado un actor público robusto en el mercado energético nacional con mayor independencia y capacidad de inversión.	Plan de Inversión de ENAP en generación eléctrica desarrollado con base en la Ley 20.897
		Proyecto de ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP, que otorga una mayor independencia y autonomía a ENAP, presentado al Congreso	Cumplido (Boletín N° 10.545-08)	Que se haya aprobado la Ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP.	Ley que reforma el Gobierno Corporativo de ENAP aprobada y Publicada en el Diario Oficial.
	Que se hayan desarrollado acciones y elaborado normativas que contribuyan a modernizar el segmento de distribución eléctrica.	Informe diagnóstico del segmento de distribución eléctrica que identifique áreas de mejoras para su modernización, aprobado por la CNE	En preparación (CNE)	Que se haya elaborado una propuesta para una nueva Ley que regula la distribución eléctrica específicamente en lo relacionado con: a) planificación de la distribución; b) generación distribuida; c) calidad del servicio; d) remuneración de la red y su tarificación y e) modelo de negocios	Ante Proyecto de Ley que Regula la Distribución Eléctrica

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
				de la industria.	
		Resolución que facilite la instalación de generación distribuida, aprobada por CNE.	Cumplido Resolución Exenta. CNE N° 501 del 23 de septiembre de 2015, publicada en Diario Oficial el 30 de septiembre de 2015	Que la propuesta para una nueva Ley que regula la distribución considere las particularidades de la generación distribuida	Ante Proyecto de Ley de distribución eléctrica que considera las particularidades de la generación distribuida
		Reglamento de la Ley 20.571 sobre generación distribuida que facilite la interconexión residencial, aprobado por CNE.	Cumplido Decreto Supremo 71 publicado en Diario Oficial el 6 de septiembre del 2014	Modificación del Reglamento de la Ley 20.571 en lo relacionado a: a) solicitudes de conexión de los equipamientos de generación, b) notificación de conexión y firma de contrato, c) conexión de equipamiento de generación y sus modificaciones, d) costos de las obras adicionales y/o adecuaciones que sean requeridas para la conexión de un equipamiento de generación, e) límites a la conexión de un equipamiento de generación que no requiera de obras adicionales y/o adecuaciones	Decreto Supremo con modificaciones
	Que los sistemas SIC y SING se integren físicamente y se armonicen regulatoriamente	Decreto del Poder Ejecutivo que ordene la expansión del sistema y la Interconexión SIC-SING	Cumplido Decreto Exento de MINENERGI A 158, publicado en Diario Oficial el 21 de abril de 2015	Que se disponga de un coordinador único e independiente para el sistema interconectado nacional integrado	Decreto Supremo del Reglamento de Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
		Ley de Transmisión que introduce un nuevo proceso de planificación, tarificación y remuneración de la de la red.	Cumplido (Ley 20.936 publicada en Diario Oficial del 15 de julio de 2016).	Que se hayan completado la emisión de las disposiciones reglamentarias requeridas por la Nueva Ley de	Decreto Supremo del Reglamento de coordinación y operación del Sistema Eléctrico Nacional

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación		
	2016			2017			
Fortalecer la institucionalidad del sector energético con el fin de mejorar la planificación, monitoreo, regulación, desarrollo, transparencia y acceso a la información.	Que se hayan fortalecido las instituciones responsables de la planificación, monitoreo, regulación y desarrollo del sector, y desarrollado una plataforma de información energética para mayor transparencia.	Nueva Ley de Transmisión Eléctrica que introduzca un nuevo proceso de planificación, tarificación y remuneración de la de la transmisión.	Cumplido (Ley 20.936, publicada en Diario Oficial del 15 de julio de 2016).	Transmisión.	Informe de consultoría sobre la metodología mediante la cual se desarrollarán los estudios de franja, incluyendo las bases de licitación tipo, aprobado por MINENERGIA		
				Que el Estado cuente con mecanismos que le faciliten su involucramiento en la definición de trazados de líneas de transmisión eléctrica en forma previa a su licitación y adjudicación, considerando una evaluación ambiental estratégica en el análisis de alternativas de trazas.	Decreto Supremo del Reglamento que fija el procedimiento para la determinación de franjas		
				Desarrollar una propuesta de herramientas metodológicas para la expansión del sistema de transmisión eléctrica, con los criterios que establece la nueva Ley de Transmisión Eléctrica.	Informe de consultoría sobre la propuesta de metodologías de expansión del sistema de transmisión eléctrica, aprobada por CNE.		
				Que se desarrolle un sistema de información pública del futuro coordinador independiente del sistema interconectado integrado.	Sitio web del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional		
				Decretos del Poder Ejecutivo que designa los 15 SEREMIS, tramitados a partir de Ley 20.776 de Fortalecimiento del Ministerio (creación de Secretarías Regionales).	Cumplido		
				Resolución de la CNE a través de la cual se crea la Unidad de Estadísticas e Información de Energía en la CNE	En trámite		

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
		Sistema de información integral y coordinado de la información energética de Chile (www.energiabierta.cne.cl)	Cumplido		
III. Desarrollo de Energías Renovables					
Fomentar el desarrollo de las Energías Renovables (ER) a partir de mejoras normativas e institucionales	Que se hayan elaborado normativas que regulen y fomenten el desarrollo de ER, y se hayan actualizado las normas existentes con criterios socio-ambientales.	Nueva Ley de Transmisión Eléctrica que introduce un nuevo proceso de planificación, tarificación y remuneración de la red que faciliten el desarrollo de las ER.	Cumplido (Ley 20.936, publicada en Diario Oficial el 15 de julio de 2016).	Que se hayan reglamentado los sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión	Decreto Supremo del Reglamento de sistemas de transmisión y de la planificación de la transmisión
		Ley que regula sistemas solares térmicos	Cumplido Ley 20.897 que Modifica la Ley N° 20.365, publicado en Diario Oficial el 5 de febrero de 2016 http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1087315	Se haya implementado el Programa de Subsidio a Sistemas Solares Térmicos (SST) en viviendas nuevas en Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	Convocatoria de MINVU a subsidio para SST en viviendas nuevas
		Nueva norma técnica CNE de despacho de centrales GNL.	En trámite		
		Nueva norma técnica CNE de transferencia de potencia.	Cumplido Resolución Exenta CNE 54 de 2016, Publicada el 8 de febrero de 2016	Análisis y propuesta de definiciones del pago por potencia de suficiencia	Informe con el análisis y definiciones del pago por potencia de suficiencia
		Resolución de CNE sobre la adecuación a la norma técnica de seguridad y calidad de servicio para un mejor despacho de ER.	Cumplido Resolución Exenta 37 de 2016, publicada el 29 de enero de 2016		
	Que se realice un análisis sistemático e integral del potencial de ER en el país y que se difundan los resultados	Estudio de cuencas hidrológicas en el que se identifique el potencial de generación hidroeléctrica, aprobado y	En trámite	Actualización del potencial hidroeléctrico asociado a derechos de agua no consuntivos (cobertura nacional)	Sistemas de información actualizados en sitio web de MINENERGIA

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
		publicado por el MINENERGIA		Extensión a cobertura nacional de las simulaciones de radiación solar e implementación de plataformas de auto evaluación de proyectos fotovoltaicos	Sistemas de información actualizados en sitio web de MINENERGIA
Incrementar la participación de ERNC contribuyendo de esta manera a la consecución de la meta de un 20% de inyección de ERNC para el 2025.	Que se hayan creado instituciones responsables de la investigación y promoción de ERNC	Decreto del Poder Ejecutivo que crea el Centro de Investigación y Desarrollo de Energía de los Mares en Chile.	Cumplido Decreto Exento N° 499 del MINENERGIA, del 9 de octubre de 2015, que crea el Centro de Investigación y Desarrollo de Energía de los Mares y aprueba el Convenio de Subsidio para dicho centro	Avance de acuerdo a lo programado en la implementación del plan de trabajo del Centro de Investigación MERIC	Informes de avance emitidos por el Centro de Investigación MERIC
		Acta del Consejo de CORFO a través de la cual se crea el Comité de Desarrollo de la Industria de la Energía Solar (ex CIFES).	Cumplido Acta Nro 467 de sesión extraordinaria del Consejo de CORFO, del 27 de abril de 2016	Comité de Desarrollo de la Industria Solar está operativo	Actas del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo de la Industria Solar
	Que se hayan otorgado al menos 5 concesiones de exploración y 5 de explotación geotérmica. (Verificar)	Informe de MINENERGIA de las concesiones de exploración y explotación otorgadas	Cumplido	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales por parte de los concesionarios	Informes con el análisis del estado de las concesiones basado en informe anual de concesionarios
	Que se haya desarrollado al menos un proyecto de energía solar concentrada en un sector productivo.	Informe de MINENERGIA (o alternativamente reporte de capacidad instalada nacional de CNE) en el que se identifiquen los proyectos de energía solar concentrada completados y en operación.	Cumplido		No se puede comprometer por parte del MINENERGIA
IV. Apoyo a la Eficiencia Energética					
Fomentar el uso eficiente de la energía que permita lograr una	Que se hayan elaborado insumos para la formulación del anteproyecto de la nueva ley de	Informe de la Universidad de Chile sobre mesas de discusión del proyecto de ley	Cumplido	Que se haya elaborado el borrador del proyecto de Ley de Eficiencia	Comunicación interna con texto de ante proyecto de Ley de Eficiencia

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
meta de ahorro de 20% al año 2025 de acuerdo a la Agenda de Energía.	eficiencia energética			Energética	Energética
	Que se hayan definido nuevas normativas, estándares y lineamientos nacionales sobre Eficiencia Energética	Resolución Exenta No. 74 del MINENERGIA, del 10 de enero de 2015, que fija estándar mínimo de eficiencia energética para refrigeradores de uso doméstico, vigente a partir de junio de 2016	Cumplido		
		Resolución Exenta que fija los estándares mínimos de eficiencia energética para motores eléctricos industriales	En trámite		
		Resolución del MINENERGIA que extiende estándares de consumo de combustible a vehículos medianos de carga y de pasajeros (Actualmente solo aplica para vehículos livianos de pasajeros).	En trámite (consulta pública)		
	Que se hayan elaborado y sancionado normativas que permitan la implementación de medidas de EE en el sector público	Decreto Supremo que establece el Reglamento de Alumbrado Público	Cumplido Decreto Supremo Nro 51, del 30 de diciembre de 2015		
		Actas o resoluciones de adjudicación de licitación de reemplazo de luminarias de alumbrado público de al menos 90.000 lámparas, emitido por la ACHEE y/o MINENERGIA	En trámite	Reemplazo de al menos 110.000 puntos de alumbrado público de acuerdo a las metas de la Agenda de Energía del Gobierno	Actas o resoluciones de adjudicación de licitación de reemplazo de luminarias de alumbrado público de al menos 110.000 unidades emitido por la ACHEE y/o MINENERGIA
		Oficio de MINENERGIA enviado a servicios públicos del Gobierno Central	En trámite		

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
		con el Instructivo de eficiencia energética en el sector público			
		Actas de adjudicación de la licitación de al menos 20 Proyectos de Eficiencia Energética en hospitales y edificios públicos, emitido por la ACHEE.	En trámite	Continuar con el programa de eficiencia energética en hospitales y edificios públicos	Actas de adjudicación de la licitación de al menos 30 proyectos de eficiencia energética en hospitales y edificios públicos emitidas por la ACHEE
	Que se haya definido una política con el fin de contribuir al uso eficiente y sostenible de la leña.	Publicación de la Política de uso de leña y sus derivados para calefacción, emitida por MINENERGIA	Cumplido	Contar con un ante proyecto de Ley que establezca estándares de calidad mínimos para la leña usada para calefacción	Comunicación interna con texto de ante proyecto de Ley que establezca estándares de calidad mínimos para la leña usada para calefacción
	Que se hayan ejecutado auditorias de EE en instituciones y/o empresas públicas del sector de energía.	Informe de Auditoria que identifique las principales oportunidades de mejora en EE para las principales instalaciones de ENAP y CODELCO, emitidas por ENAP y CODELCO.	En trámite		Este compromiso corresponde a las empresas, el MINENERGIA no cuenta con mecanismos para asegurar su implementación

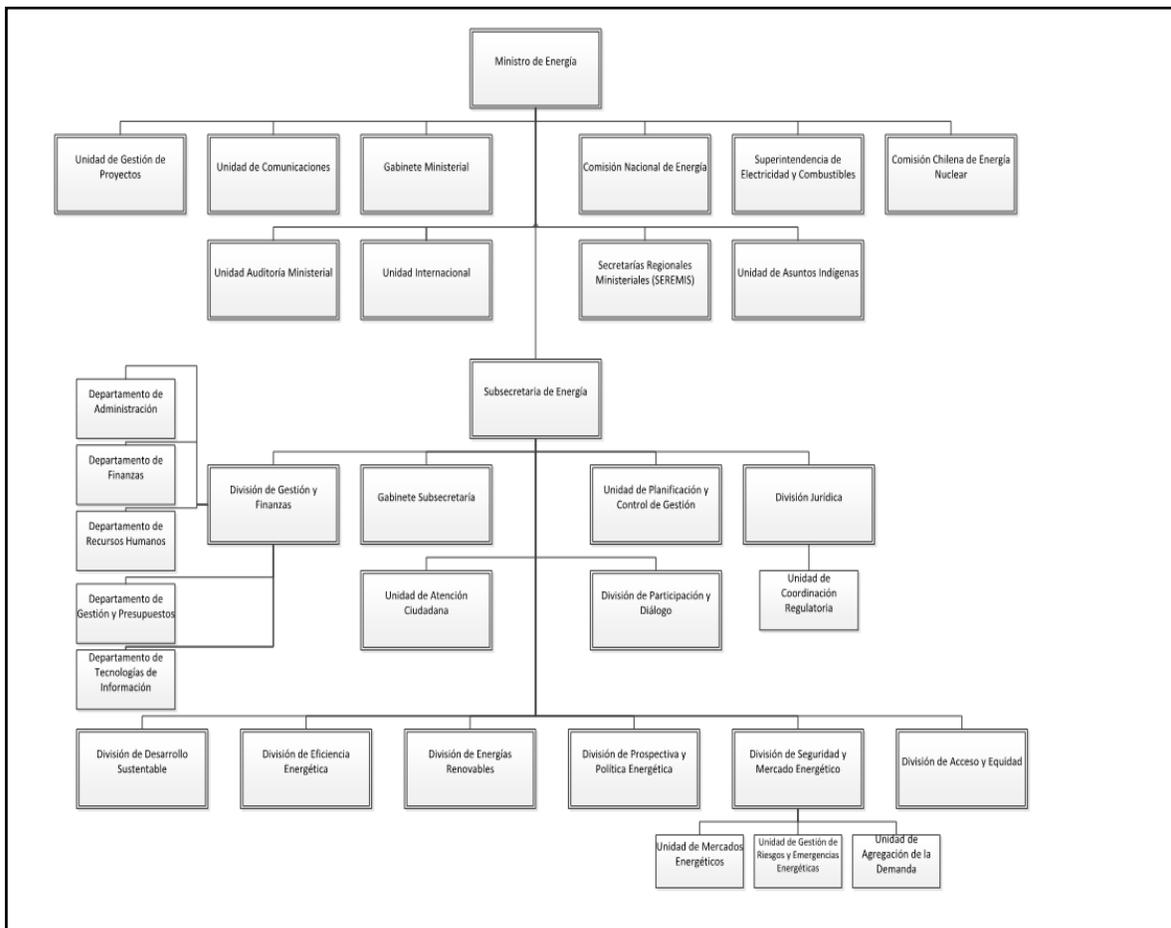
V. Apoyo a la Integración Regional

Impulsar la integración energética regional considerando la potencialidad y la complementariedad de los recursos energéticos de los países y teniendo en cuenta la seguridad energética nacional.	Que se hayan formulado lineamientos para una política de integración energética regional.	Decreto del Poder Ejecutivo que aprueba la Política “Energía 2050” que incluye lineamientos para la integración energética regional	Cumplido (Decreto Supremo 148 de 2015 publicado el 29 de febrero de 2016 que aprueba la Política “Energía 2050”)	Implementar al menos 2 acciones del lineamiento n°6 sobre “Promover un intercambio regional eficiente que aumente la flexibilidad del sistema eléctrico”	Informe Anual de Seguimiento de Política Nacional 2050 a cargo del Ministerio de Energía.
	Que se haya iniciado el proceso de reforma del sistema de transmisión eléctrica que considere potenciales transacciones eléctricas internacionales.	Nueva Ley de Transmisión que introduce un nuevo proceso de planificación, tarificación y remuneración de la de la red, y que considera	Cumplido Ley 20.936, publicada en Diario Oficial el 15 de julio de 2016	Que se haya dictado el reglamento sobre intercambios internacionales de energía eléctrica	Decreto Supremo del reglamento sobre intercambios internacionales de energía eléctrica

OBJETIVOS	Compromisos de Política	Medios de verificación	Estado / Responsable	Compromisos de Política	Medios de verificación
	2016			2017	
		potenciales transacciones eléctricas internacionales ¿			
	Que se hayan autorizado y realizado transacciones comerciales transnacionales de energía con al menos un país vecino.	Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza exportar energía eléctrica de Chile a Argentina.	Cumplido Decreto 7 del 19 de junio del 2015 del MIENERGIA, que autoriza a AES Gener a exportar energía eléctrica a Argentina	Modificación de la autorización de exportación	Decreto modificatorio
		Informe sobre venta de energía eléctrica de Chile a Argentina, emitido por CDEC SING	Cumplido Informe del 12 febrero 2016, de venta de energía de AES Gener a CAMMESA de Argentina		
	Que se haya iniciado el proceso de análisis de armonización regulatoria para la integración eléctrica regional con al menos un país limítrofe	TdRs para el estudio de armonización regulatoria con al menos un país limítrofe, aprobado por la CNE y puesto a consideración de las autoridades del país limítrofe correspondiente	En trámite	Que se haya avanzado con el proceso de análisis de armonización regulatoria para la integración eléctrica regional con al menos un país limítrofe	Estudio de armonización regulatoria con al menos un país limítrofe, elaborado, y que haya sido analizado por la CNE y puesto a consideración de las autoridades del país limítrofe correspondiente

ANEXO III

Organigrama Subsecretaría de Energía.



Detalle de Estructura y competencias Ministerio de Energía

División de Acceso y Equidad Energética (DAEE)	Personal: 18
Generar las condiciones que permitan a todos los habitantes el acceso equitativo a la energía, de manera eficiente y sustentable, contribuyendo al desarrollo local y mejorando la calidad de vida de la población.	
Líneas de acción:	
Programa de Acceso a la Energía para zonas aisladas del país. Programa de Energización Rural y Social (PERyS). Fondo de Acceso Energético. Apoyo y asesorías técnicas.	
División Jurídica	Personal: 11
Apoyar a las autoridades y demás divisiones del ministerio, brindando el soporte jurídico para una adecuada toma de decisiones, conforme al marco legal vigente	
Líneas de acción:	
Elaboración de documentos y seguimiento: decretos de combustibles, decretos de concesiones eléctricas y geotérmicas. Revisión de documentos y su seguimiento: convenios de transferencias, bases de licitación, contratos. Actuaciones en Contraloría y otros Organismos del Estado. Apoyo en la tramitación de proyectos de ley en el Congreso.	
División de Prospectiva y Política Energética	Personal: 15
Generar información e inteligencia, para la planificación estratégica del sector energético, con una visión integral que considere variables relevantes de crecimiento y desarrollo del país, con el propósito de implementar la política energética de largo plazo.	
Líneas de acción:	
Área de prospectiva: Apoyo transversal a las distintas Divisiones del Ministerio de Energía en relación al estudio de determinantes del futuro en el sector energía (precios de combustible, crecimiento económico, entre otros). Área de Ciencia, Tecnología e Innovación: Proponer un plan de innovación de corto plazo	

para el sector energías.	
Área de estadísticas: Generar, validar y consolidar los datos del Balance Nacional de Energía, coordinar la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero del sector energía y consolidar y entregar datos de estadísticas energéticas.	
División de Energías Renovables	Personal: 24
Desarrollar, políticas, planes, programas y normas del sector energético nacional y su mejoramiento continuo, con la finalidad de promover e incorporar en la matriz energética del país, las distintas tecnologías e innovaciones en lo concerniente a energías renovables no convencionales.	
Líneas de acción:	
Programa Techos Solares públicos: Contribuir a la maduración del mercado fotovoltaico (pv) para autoconsumo, a través de la implementación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos”.	
Área Sistema solares térmicos: Promover el desarrollo de un mercado eficiente de sistema solares térmicos (sst), enfocado en estimular su incorporación en el sector residencial.	
Área Geoterminia: Promover el desarrollo de la energía geotérmica, a través de la administración y perfeccionamiento del marco legal y regulatorio, además de la implementación de programas de fomento focalizados en distintos usos energéticos de la geoterminia.	
Área Desarrollo y fomento: Contribuir al desarrollo de las energías renovables no convencionales para autoconsumo en Chile mediante la generación de políticas, programas y proyectos”.	
Área Gestión de la información: Generar información para el diseño, implementación y seguimiento de políticas asociadas a energías renovables, así como orientar, comunicar y prestar apoyo a los diferentes actores internos y externos del sector.	
Área Vigilancia regulatoria: Promover un marco regulatorio adecuado para el desarrollo de las energías renovables en el sector eléctrico nacional.	
División de Desarrollo Sustentable	Personal: 19
Generar bases regulatorias, de información y de participación sólidas para un desarrollo energético con mayor sustentabilidad ambiental y legitimidad social.	
Líneas de acción:	

Área Hidroelectricidad y mapeo de cuencas: Determinar las condicionantes para la realización de proyectos de generación hidroeléctrica considerando el potencial de generación y variables ambientales, sociales y culturales.

Área de cambio climático: Lograr que el tema de cambio climático sea un elemento relevante en la visión estratégica del sector, reflejando la importancia que tiene el sector energía en las emisiones del país, y la relevancia que le atribuye la ciudadanía al tema.

Estrategias energéticas Locales: Introducir en el modelo de desarrollo energético un énfasis en la acción local, proyectos de generación y de eficiencia energética levantados desde la comunidad, explotando el potencial territorial de cada comuna y concientizando la ciudadanía hacia un comportamiento de consumo más responsable y participativo.

Gestión Ambiental: Potenciar el rol del ministerio de energía en su competencia ambiental para desarrollar el sector energía resguardando aspectos ambientales y sociales.

Ordenamiento Territorial: Lograr un entendimiento territorial para orientar el emplazamiento de infraestructura energética, al mismo tiempo que una integración coherente, estratégica y sustentable del sector energético en los distintos marcos de ordenamiento territorial existentes y futuros.

Política Energética de Aysén: lograr que la región de Aysén cuente con una política energética que sea construida de manera participativa e inclusiva, que recoja las particularidades del territorio con el fin de que sea un aporte al desarrollo sustentable de la región.

División de Participación y Diálogo Social

Personal: 14

Propiciar un mayor y mejor desarrollo de la energía en Chile, a través de la participación, el diálogo y la validación social de los proyectos.

Líneas de acción:

Asuntos Indígenas: Se encarga de las relaciones en torno a participación que tienen los diferentes pueblos originarios con el Ministerio de Energía.

Ciudadanización de la Energía: Coordinar el diseño, la planificación e implementación de las acciones que el Ministerio debe realizar para que la ciudadanía sienta cercanas las temáticas asociadas a la energía, su desarrollo, consumo, generación, transmisión, entre otras, con base en un conocimiento y lenguaje común

División de Eficiencia Energética

Personal: 64

Desarrollar políticas, planes líneas de acción y estándares en eficiencia energética.

Líneas de acción:

Eficiencia Energética en el sector industrial y minero: Diseñar herramientas de políticas públicas de EE en el sector Industrial y Minero, coordinar la ejecución de iniciativas de EE previstas para el sector Industrial y Minero de acuerdo al Plan de Acción de Eficiencia energética y Dar seguimiento y evaluar iniciativas de EE en el Industrial y Minero.

Eficiencia energética en el sector transporte: Diseñar herramientas de políticas públicas de EE en el sector transporte , coordinar la ejecución de iniciativas de EE previstas para el sector transporte en el Plan de Acción de Eficiencia energética, dar seguimiento y apoyar la ejecución de iniciativas de EE en el sector transporte y evaluar iniciativas de EE del sector transporte.

Eficiencia energética en el sector de alumbrado público: Coordinar la ejecución del “Programa de recambio de 200.000 luminarias de alumbrado público, en cuatro años, diseñar herramientas de políticas públicas de EE en el sector alumbrado público y apoyar a los municipios del país en proyectos de modernización del alumbrado público y que incorporen la EE.

Eficiencia energética en el sector educación y capacitación: Diseñar herramientas de políticas públicas de EE en el sector Educación, coordinar la ejecución de iniciativas de EE previstas para el sector Educación en el Plan de Acción de Eficiencia energética, dar seguimiento y apoyar la ejecución de iniciativas de EE en el sector Educación y evaluar iniciativas de EE del sector Educación y Capacitación.

Eficiencia Energética en artefactos: Diseñar herramientas de políticas públicas de EE en el sector artefactos, dar continuidad al programa de etiquetado de eficiencia energética de artefactos vigente desde 2007 e implementar Estándares Mínimos de Eficiencia Energética en equipos.

Medición y verificación: Medir y verificar las implementaciones realizadas por el ministerio de energía en eficiencia energética

Eficiencia energética en edificación: Incentivar edificaciones residenciales y de uso público con altos estándares de eficiencia energética, que permitan alcanzar el confort higrotérmico al interior de éstas.

Eficiencia energética en leña: Mejorar la eficiencia energética de la comercialización y consumo de leña en el país. posicionándola como un energético propio, renovable con una calidad estandarizada, con un sistema de trazabilidad, que diversifica la matriz de energía, reemplazando la leña de mala calidad que hoy se consume, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, disminuyendo el consumo de energía en calefacción, la contaminación intradomiciliaria y los impactos al medio ambiente.

División de Seguridad y Mercado Energético

Personas: 20

Desarrollar planes, políticas, programas y normas que aseguren el suministro continuo, sustentable, confiable, accesible, flexible, seguro y costo efectivo de electricidad e

hidrocarburos, promover la investigación, exploración y explotación de recursos energéticos, la prevención y gestión de riesgos energéticos en todo el territorio nacional y la coordinación con la actividad regulatoria.

Líneas de acción:

Área Mercados Energéticos: Monitorear y analizar la cadena de suministro de mercado energético y empresas relacionadas, para el desarrollo de políticas que aseguren el suministro continuo, confiable, accesible, flexible, seguro y costo efectivo de electricidad e hidrocarburos.

Área de Gestión de Riesgos y Emergencias Energéticas: Desarrollar iniciativas referidas a la gestión de riesgos energéticos en todas las fases del ciclo del riesgo.

Agregación de la Demanda: Analizar, proponer y desarrollar, en coordinación con las demás divisiones y servicios relacionados con el Ministerio, mayor capacidad negociadora en grupos de clientes libres que requieren mejorar sus precios de energía, mejorando las condiciones de contratación de suministro eléctrico.

División de Gestión Finanzas

Personas 37.

Gestionar el mejoramiento continuo de los recursos humanos, financieros y tecnológicos del ministerio dando cumplimiento a las normas activas vigentes y entregando un servicio de calidad a todos nuestros usuarios y clientes internos y externos.

Líneas de acción:

Recursos Humanos: Promover, desarrollar y gestionar la administración del recurso humano, a través de la operatividad en la obtención, mantención y desarrollo de recursos humanos necesarios para la gestión del Ministerio.

Gestión y presupuesto: Formular y administrar el presupuesto de la Subsecretaría, monitoreando la ejecución presupuestaria de los programas y los servicios relacionados.

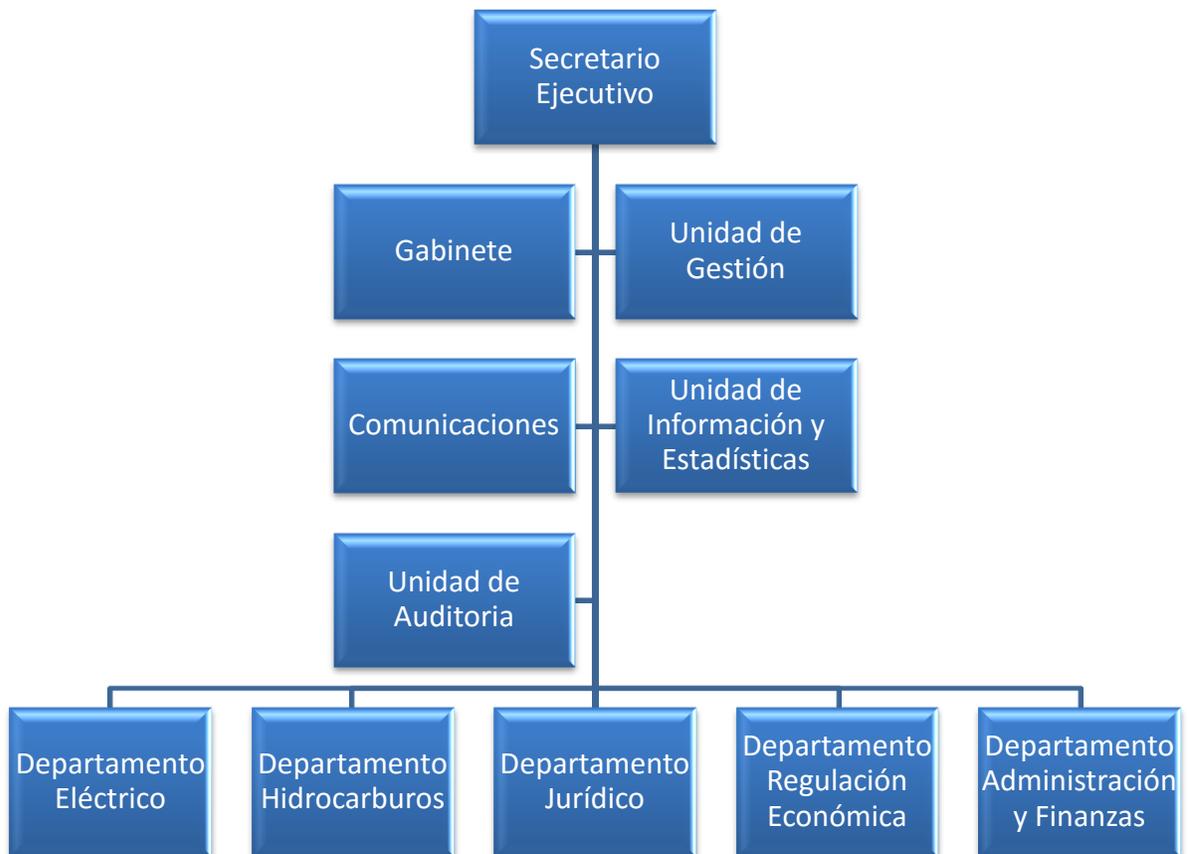
Finanzas: Contabilizar, controlar e informar la ejecución de los recursos económicos de la Subsecretaría, mantener el control de sus operaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normativa.

Administración Interna: Contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y garantizar el correcto funcionamiento operacional.

Tecnologías de la Información: Contribuir al logro de las metas a través de la implementación de tecnologías, el desarrollo y contratación de herramientas informáticas de soporte y gestión.

Anexo IV

Organigrama Comisión Nacional de Energía.



- **Departamento Eléctrico**

Diseñar y proponer las normas legales y técnicas para un adecuado desarrollo del sector eléctrico conforme a la política energética vigente, a los objetivos de eficiencia y competitividad establecidos en la normativa del sector; calcular los precios regulados que estipula de ley, tanto para el sector generación-transporte, denominados “precio nudo”, como para las empresas de distribución, denominado “valor agregado de distribución”; elaborar las previsiones de demanda de los Programas Indicativos de Obras para los diferentes sistemas eléctricos del país, información que es utilizada en la determinación de tarifas reguladas que la ley estipula a nivel generación-transporte.

- **Departamento de Regulación Económica**

Analizar y apoyar internamente en el diseño de normativas y procesos tarifarios para el sector energético chileno, desde la perspectiva de las mejores prácticas y avances en la regulación económica, financiera y la teoría de la organización industrial; elaborar estudios y análisis económicos necesarios para comprender y diagnosticar el funcionamiento de los mercados energéticos en Chile; identificar oportunidades de perfeccionamiento normativo y proponer soluciones regulatorias bajo criterios de eficiencia económica y factibilidad de implementación en el país.

- **Departamento Hidrocarburos**

Proponer y aplicar marcos regulatorios técnico y económicos acorde con la política energética, para la industria de hidrocarburos en Chile; monitorear y analizar los sectores del petróleo y sus derivados, carbón y gas, en sus actividades de explotación, producción, transporte, distribución y consumo, realizando los estudios técnicos y del comportamiento del mercado que se requieran, con especial atención en los mercados externos relevantes; calcular precios de paridad de importación y de referencia de los derivados del petróleo, de acuerdo a lo establecido en las leyes que crearon el Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) y el Sistema de Protección ante variaciones de Precios de los Combustibles (SIPCO); desarrollar tareas regulatorias asociadas al mercado de gas de red (Chequeo de rentabilidad de las distribuidoras y el cálculo de precios regulados que estipule la ley.

- **Departamento Administración y Finanzas**

Es el responsable de la gestión y administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e infraestructura y del registro de documentación de la Comisión Nacional de Energía. Lo componen los siguientes Subdepartamentos:

Gestión de Personas

Gestión Financiera

Tecnologías de la Información

Administración Interna

- **Departamento Jurídico**

Asesorar jurídicamente a todas las Áreas de la Comisión, sobre los aspectos constitucionales, legales y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones propias, determinadas por su ley orgánica y leyes especiales del sector (eléctrico, hidrocarburos, etc.) la aplicación y elaboración de la normativa sectorial energética e internacional (tratados y protocolos) en la ejecución de las leyes, reglamentos y decretos que regulan la actividad de la Comisión como persona jurídica de derecho público.

- **Secretaría Ejecutiva- Unidades de Staff**

- Unidad de Gestión: Área a cargo de la Planificación estratégica y programación de actividades a desarrollar, las cuales debe estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados, asimismo es responsable de la implementación de mecanismos de apoyo a la gestión en pos del mejoramiento continuo y del control de la misma, a objeto de generar información oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Unidad de Información y Estadísticas: Responsable de coordinar la recopilación de información energética (técnica, económica y legal), sistematizarla, realizar análisis de datos y publicarla de forma transparente y periódica, con el objetivo de entregar herramientas útiles para los tomadores de decisión, comunidad, potenciales inversionistas, organismos internacionales y centros de investigación.
- Unidad de Auditoría: Presta asesoría técnica especializada en materias de auditoría, control interno y gobernanza al Secretario Ejecutivo, de quien depende directamente.
- Unidad de Comunicaciones: Gestionar y coordinar las comunicaciones internas y externas de la Comisión.

Anexo V

Listado de entrevistados

1. **Marcela Zulantay**, Encargada de Control de Gestión y Transparencia, Gabinete Subsecretaria.
2. **Christian Santana**, Jefe División Energías Renovables, Ministerio de Energía.
3. **Javier Bustos**, Jefe División Prospectiva y Política Energética, Ministerio de Energía.
4. **Ignacio Santelices**, Jefe División Eficiencia Energética, Ministerio de Energía.
5. **Carolina Zelaya**, Jefe Departamento Jurídico, Comisión Nacional de Energía.
6. **Edgar Maciel**, Unidad de Gestión, Comisión Nacional de Energía.